

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santaella

BOP-A-2024-3727

**CONVOCATORIA Y EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA COBERTURA INTERINA, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ÁREA ECONÓMICA/INTERVENCIÓN, FUNCIONARIO INTERINO.**

Por Decreto de Alcaldía número 2024/000681, de 16 de septiembre, dictado en el expediente GEX 2024/6131, se han aprobado las Bases que han de regir la selección de un funcionario interino para cubrir la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA ECONÓMICA/INTERVENCIÓN, Grupo A - Subgrupo A1 - Escala Administración General Subescala Técnica superior, por un periodo máximo de duración de la interinidad de tres años improrrogables, o con anterioridad si la citada plaza es cubierta de forma definitiva, conforme al contenido de las Bases que se han publicado íntegramente en el Tablón de Anuncios Electrónicos y en la Página Web de la Corporación.

Se inicia la convocatoria con la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, del extracto de las citadas Bases, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde su publicación, para presentación de solicitudes de participación conforme al modelo ANEXO I que se adjunta en las Bases publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santaella.

Todas las demás actuaciones del órgano de selección hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán en la Sede Electrónica, Tablón de Anuncios/Edictos Electrónico y en la página Web del Ayuntamiento de Santaella.

**EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA INTERINA MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON DESTINO EN ÁREA ECONÓMICA/INTERVENCIÓN, FUNCIONARIO INTERINO.****1ª. Objeto de la Convocatoria.**

La presente convocatoria se justifica de conformidad con el artículo 10.1 apdo. a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las características de la plaza son:

Grupo A - Subgrupo A1 - Escala Administración General

Subescala Técnica superior.

Nº de vacantes: 1

Código Seguro de Verificación (CSV): 3C28 06AA D2B8 7673 695E Fecha Firma: 02-10-2024 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3C2806AAD2B87673695E

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Funciones encomendadas: Funciones técnicas administrativas bajo la directa dependencia y supervisión de la Secretaría-Intervención, en sus funciones propias de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuesta, en el área de Intervención.

Sistema de selección: Concurso de méritos

Es objeto también de estas bases la constitución de una bolsa de reserva para el hipotético nombramiento futuro de interinos para dicha plaza, en los términos establecidos en la Base Octava.

## 2ª. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Requisitos del artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Titulación exigida: Título de Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.

## 3ª. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Mediante el modelo ANEXO 1 de las Bases, indicando "SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE LA PLAZA DE TÉCNICO DEL ÁREA ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA", se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santaella: <https://sede.santaella.es/santaell/tramites> o por alguno de los medios o los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se debe adjuntar la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de los **REQUISITOS**:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la titulación exigida, o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

c) Justificante del pago de los derechos de participación en el proceso selectivo, conforme a lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal nº 6 (BOP nº 246, de 30/12/2021) establecido para plazas del GRUPO A, en 40,00 euros, mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de Santaella abierta en la entidad Cajasur con el nº: ES74 0237 4456 4091 50649219, debiendo consignar en el justificante de pago el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y el concepto: TASA CONCURSO TÉCNICO INTERINO AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA.

La falta de pago de la tasa será causa de exclusión no subsanable.

d) Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acreditando su condición.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3C28 06AA D2B8 7673 695E Fecha Firma: 02-10-2024 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3C2806AAD2B87673695E

**2º.- Documentación acreditativa de los MÉRITOS:**

Los solicitantes deberán rellenar en el ANEXO I la denominada "autobarefacción" adjuntando acreditación documental de los mismos. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

La experiencia profesional se justificará con copia del informe de vida laboral acompañado de contratos, nominas o certificado de empresa.

La Titulación Académica y los cursos de formación se justificarán con original o copia de los títulos o diplomas correspondientes.

**4ª. Admisión de Aspirantes**

Se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica Tablón Electrónico de Edictos/Anuncios de este Ayuntamiento y página Web, con un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo, se publicará igualmente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal que actuará en el proceso de selección.

**5ª. Tribunal Calificador**

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**6ª. Sistema de selección y desarrollo del proceso**

El procedimiento de selección será por CONCURSO de méritos, dada la especificidad de la plaza y tratándose de su cobertura con carácter interino.

La calificación final del concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los siguientes apartados, con un máximo de 50 puntos:

**A. Experiencia profesional (hasta un máximo de 35 puntos).**

1) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención o Intervención, con cualquier tipo de nombramiento, o Técnico Superior de Área Económica, en cualquier AAPP: 0,40 puntos.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 3C28 06AA D2B8 7673 695E **Fecha Firma:** 02-10-2024 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3C2806AAD2B87673695E

2) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de Técnico de Administración General en cualquier AAPP: 0,25 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente. Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días. No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios. Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los diez años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 10 puntos).

- a) Por cada curso de duración de 100 horas o más: 0,50 puntos.
- b) Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas: 0,40 puntos.
- c) Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas: 0,30 puntos.
- d) Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas: 0,20 puntos.
- e) Por cada curso de formación de duración inferior a 20 horas: 0,10 puntos.

Solo se valorará la formación obtenida en los cinco años anteriores a la convocatoria. Para acreditar los cursos de formación o perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a seis horas lectivas.

Únicamente se admitirán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, IAAP, etc.), que estén relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección.

C. Otras titulaciones (hasta un máximo de 2 puntos).

A los aspirantes que dispongan de otra u otras titulaciones de entre las exigidas para el acceso al proceso selectivo de las señaladas en la base 2ª e), excluida, por tanto, la exigida para la presentación de la solicitud de participación, se les asignará un (1) punto por cada titulación adicional. Este mérito se acreditará mediante copia de la correspondiente titulación.

D. Entrevista curricular personal (de 0 a 3 puntos).

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una Entrevista Curricular personal a cada uno de los aspirantes, que versará sobre conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o desempeño de funciones y formación adquirida, en tareas propias del área de Intervención municipal, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuesta.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3C28 06AA D2B8 7673 695E Fecha Firma: 02-10-2024 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3C2806AAD2B87673695E

En la entrevista el tribunal valorará los siguientes aspectos:

- a) Conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o el desempeño de funciones en puestos de trabajo sobre materias competencia de la intervención municipal (hasta un máximo de 1 punto)
- b) Conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o el desempeño de funciones en puestos de trabajo sobre materias de contenido económico, control y ejecución presupuestaria (hasta un máximo de 1 punto)
- c) Conocimientos prácticos adquiridos por la formación acreditada sobre materias de contenido económico y presupuestario relacionadas el puesto (hasta un máximo de 1 punto).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar en el apartado de cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento, y en tercer lugar en el apartado de otras titulaciones académica.

### **7ª. Resultado del proceso selectivo. Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento**

Terminada la baremación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación. En el plazo de tres días hábiles los interesados podrán presentar sus reclamaciones ante el Tribunal de Selección.

Transcurrido el plazo publicará propuesta de nombramiento y de constitución, ordenada por puntuación, de la Bolsa o lista de reserva, debiendo el propuesto en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación, presentar la documentación exigida para proceder al nombramiento por la Alcaldía, y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles. El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera, siendo el máximo de duración de tres años.

### **8ª. Bolsa de Empleo**

Se constituirá una Bolsa de Empleo que tendrá una vigencia de tres años, para cubrir en el futuro, a través de interinidad la plaza de referencia en caso vacancia, u otras plazas de la misma categoría en el Ayuntamiento de Santaella, que resultaran vacantes por cualquier motivo. Estará formada por los candidatos por orden de puntuación en el concurso. En caso de quedar plaza vacante, el aspirante que aparezca en primer lugar de la lista de reserva será requerido para que presente la documentación a que se refiere la Base Séptima, procediendo conforme se establece en la misma.

### **9ª. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 18 de septiembre de 2024.- El Alcalde, José del Río Luna.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 3C28 06AA D2B8 7673 695E **Fecha Firma:** 02-10-2024 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3C2806AAD2B87673695E